

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONVOCADO POR ORDEN EDU/1519/2024, DE 16 DE DICIEMBRE



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 1

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

***5310** Blanco Garcia, Jose Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Servicios registrados correctamente: 4 a, 4 m en mismo cuerpo y especialidad (125) y 1 a en otra especialidad (124). El máximo en el apartado es de 5 años.
1.1	ESTIMADA	Servicios registrados correctamente: 4 a, 4 m en mismo cuerpo y especialidad (125) y 1 a en otra especialidad (124). El máximo en el apartado es de 5 años.
1.3	DESESTIMADA	Registrada correctamente. El máximo en el apartado es de 5 años.
1.3	DESESTIMADA	Registrada correctamente. El máximo en el apartado es de 5 años.
1.4	DESESTIMADA	Registrada correctamente. El máximo en el apartado es de 5 años.
1.4	DESESTIMADA	Registrada correctamente. El máximo en el apartado es de 5 años.
2.3.1	DESESTIMADA	Disposiciones complementarias, apartado segundo, punto 10: En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
2.3.1	DESESTIMADA	Disposiciones complementarias, apartado segundo, punto 10: En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.

***0142** Corzo Soto, Luis Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	DESESTIMADA
2.3.2	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN

***8682** Del Campo Varga, Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	Se valoran

***6450** Dominguez Martin, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	No aporta Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado
2.4.b	DESESTIMADA	No aporta el título alegado

***5544** Herrero Matias, Jose Horacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	ESTIMADA ANTERIORMENTE
2.4.b	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN

***6679** Rosario Guadalupe, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Subsana. La media del expediente se valora con 0 puntos en el apartado 2.1.